

REPUBLICA ARGENTINA
PROYECTO PNUD/ARG/12/012
**“Promover y fortalecer las estrategias de la Subsecretaría de Coordinación
Administrativa para mejorar la atención al ciudadano y contribuir a la
institucionalización de una gestión pública de calidad”**

SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2019
**“Contratación del Diseño, Provisión, Montaje y Puesta en Operación “llave en mano” de
una Clasificadora Automática de Paquetes (SORTER) de tecnología CrossBelt en la
Sede Central Operativa (SCO) de Correo Argentino”**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2019

CIRCULAR N° 8

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula N° 8 “Enmienda de los Documentos de Licitación” del Anexo I “Instrucciones a los Oferentes” de la Solicitud de Propuesta N° 01/2019, el PROYECTO PNUD/ARG/12/012 emite la presente circular sin consulta:

Consulta N° 42: Se entiende que NO se requiere la capacidad de realizar OCR para leer el código postal en las etiquetas de paquetes. Toda la información necesaria estará incluida en el código de barra o QR.

Respuesta: De acuerdo, no se requerirá OCR. Debido a esto se modificará el ítem en la matriz de evaluación.

Respuesta: El Correo se encuentra analizando esta consulta, ya que de resultar afirmativa, podría requerir una modificación de la matriz de evaluación.

Consulta N° 43: Confirmar la calidad del código QR en los paquetes (Tamaño y Densidad)

Respuesta: El QR es el estándar 2d de la clase php para Tcpdf. Sale por default estándar 2d.

Consulta N° 44: Por favor aclarar la métrica de ponderación “Restricción / Limitación de Forma”. Se entiende que productos que puedan rodar (pelotas, cilindros) no son compatibles con la tecnología CrossBelt y es una limitación por la elección de este tipo de clasificadora. (Se podrían procesar en caso de incorpora al objeto algún contenedor en la boca de entrada).

Respuesta: La restricción mencionada en la matriz, no aplica para los formatos que no son compatibles con Crossbelt. Para esos casos no compatibles, favor de indicar la forma operativa en la que se puedan resolver.

Consulta N° 45: Se asume que el Correo Argentino proveerá la relación entre los códigos de barra y los destinos de salida.

Respuesta: Si, será parte de la interfaz con el sistema de Trazabilidad de Correo.

Consulta N° 46: Se entiende que el Correo Argentino usará el peso y tamaño para facturar a sus clientes finales, por lo tanto la calidad del pesaje y dimensionamiento debe estar certificado para comercio legal.

Respuesta: Si, debe estar calibrado dentro de las tolerancias de la legislación comercial vigente en Argentina.

Consulta N° 47: Se entiende que el objetivo al largo plazo es duplicar la capacidad de la clasificadora y por este motivo se solicita considerar el segundo piso del sorter. En caso que se pueda proveer un diseño en el que permita a futuro duplicar la capacidad del sorter sin acudir a un segundo piso, esto sería aceptable? (Siempre considerando la restricción de espacio de 6.900 m²)

Respuesta: Será válida toda solución que a futuro permita duplicar la capacidad inicial requerida, mientras considere duplicar las salidas e inducciones para atender el volumen.

Consulta N° 48: Se entiende que la flexibilidad en la velocidad es dentro de un margen de la velocidad solicitada y programable entre batch y batch.

Respuesta: Si, eso es lo que se evaluará.

Consulta N° 49: Pedido de prórroga adicional “tengan a bien, tomar a consideración el otorgamiento de una prórroga de 30 días a la licitación 012/012. Se adjunta nota, que está siendo enviada a su dependencia, para dar cumplimiento al modo establecido en el pliego, para la solicitud de aclaratorias”.

Respuesta: El Proyecto se encuentra analizando la posibilidad de otorgamiento de una nueva prórroga a partir del 14 de junio de 2019.

Consulta N° 50: Limitación de responsabilidad. Responsabilidad total máxima del Contratista. 1 Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario señalada en esta Oferta y sus Anexos, en ningún caso durante la vigencia de la presente Oferta ni después de su terminación o expiración, ya sea como resultado del incumplimiento de la Oferta, en méritos de la garantía, o por responsabilidad extracontractual, ni el Contratista ni sus respectivas afiliadas, directores, ejecutivos, empleados, representantes o subcontratistas, serán responsables por lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de chance, daños indirectos o emergentes, cada uno de los cuales queda excluido, aun cuando dichos daños fueren previsibles o cualquier parte haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.

2 El Comitente sólo podrá reclamar al Contratista el resarcimiento de los daños directos hasta el límite de las consecuencias inmediatas de su actuar, pero no incluirá los daños por cualquier incumplimiento en la medida en que el mismo derivara de un acto u omisión de la parte que reclama un incumplimiento o sus empleados.

3 La responsabilidad contractual y extracontractual total del Contratista, incluida la fundada en la garantía, y la de sus subcontratistas, por todas y cualquiera de las reclamaciones así como por el total de todas las que se interpusieran, como consecuencia de las acciones que contra él se interpusieran, de la naturaleza que fueran, relacionada con la Oferta y/o su ejecución, y/o en cualquier acuerdo sometido a esta Oferta, **no** excederá y quedará limitada al diez por ciento (10%) del Precio estipulado en esta Oferta.

Respuesta: Respecto de la Limitación de responsabilidad. Responsabilidad total máxima del Contratista, cabe señalar que en la SDP no existen cláusulas referidas a esta limitación.

En este caso en particular, se hará la consulta formal al PNUD y se informará a los oferentes a través de una circular sin consulta.

En adición, téngase en cuenta que las ofertas que presenten condiciones en materia contractual y/o técnica que no estén previstas en la SDP y las circulares emitidas que la integran; podrán ser rechazadas.

Consulta N° 51: Destinatario de Garantía de Oferta: El Banco Local que emite la garantía de oferta, dice que el destinatario final es el Banco Nación de la República Argentina. Esto es correcto?, Caso contrario quien debería ser / aparecer con destinatario de la garantía de oferta?

Respuesta: Esta consulta ha sido respondida en la Circular 7.